

CALIFICACIÓN

Objetado técnicamente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Personas imputadas mayores de 14 años acusadas de un crimen, simple delito o falta, provenientes del Poder Judicial, carecen de un abogado durante la tramitación de su causa y la ejecución de su condena para acceder a defensa penal.

PROPÓSITO

Personas imputadas mayores de 14 años acusadas de un crimen, simple delito o falta provenientes del Poder Judicial cuentan de un abogado durante la tramitación de su causa y ejecución de su condena para acceder a defensa penal

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

Esta evaluación se presenta ya que en el proceso anterior se realizó una "edición del programa" con DIPRES, por lo que el Programa de Licitaciones no cuenta con una evaluación ex ante formalizada. En esta oportunidad lo que se realizará es una evaluación completa del programa.

Es importante indicar que este Programa ha tenido resultados positivos dado que no existen abandonos de defensa y se atiende a toda persona imputada que requiera acceso a defensa penal pública. Cabe señalar que durante el año pasado 66 mil 112 personas fueron imputadas y terminaron sobreseídas, absueltas o con otras salidas sin condena, o sea que al terminar sus respectivos procesos penales se mantuvieron como personas inocentes. De este universo, un total de mil 782 personas inocentes estuvieron en prisión preventiva durante el proceso en su contra, debiendo asumir los costos personales, familiares, psicológicos y laborales que un error de la justicia trae consigo. En total, desde el inicio de la reforma procesal penal, más de 38 mil personas inocentes han estado privadas de libertad durante la investigación de sus causas. Asimismo, en este periodo, 5 mil 594 personas imputadas que durante la investigación estuvieron privadas de libertad, terminaron siendo sentenciadas a penas sin cárcel. Todo lo anterior fue posible gracias al Programa de Licitaciones, ya que se logra realizar la defensa de todas las personas mayores de 14 años que necesitan un abogado cuando son acusados de un delito. Estos datos son provistos de la base de datos de la Defensoría Penal Pública: Informe estadístico de Power Bi versión 2022, Departamento de Informática.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES			
Componente	Gasto estimado 2024 (Miles de \$ 2023)	Producción estimada 2024 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2024 (Miles de \$ 2023)
Defensa Penal General	18.920.990	205.187 (Personas imputadas atendidas por defensa general)	92,21
Defensa Penal Penitenciaria	3.111.992	41.065 (Personas condenadas)	75,78
Defensa Penal Adolescente	557.567	810 (Personas imputadas con defensa especializada penal adolescente)	688,35
Defensa Penal Indígena	888.100	8.999 (Personas imputadas con defensa especializada indígena)	98,69
Defensa Penal de Primeras Audiencias	670.841	5.651 (Personas imputadas con atención de primeras audiencias)	118,71
Defensa Penal de Migrantes	250.190	867 (Personas imputadas con defensa especializada migrantes)	288,57
Gasto Administrativo	183.517		
Total	24.583.197		
Porcentaje gasto administrativo	1%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2023	6%		

POBLACIÓN Y GASTO		
Tipo de Población	Descripción	2024 (cuantificación)
Población Potencial	Personas imputadas mayores de 14 años que son acusados de un crimen, delito o falta, provenientes del Poder Judicial y que requieren de un abogado para acceder a una defensa penal.	263.132 Personas
Población Objetivo		Programa Universal *
Población Beneficiaria	Personas imputadas mayores de 14 años que son acusados de un crimen, delito o falta, provenientes del Poder Judicial y que cuenten de un abogado para acceder a una defensa penal. Cabe señalar que el programa es una garantía constitucional, por lo que se atenderá a la totalidad de la población que requiera de un abogado para acceder a una defensa penal. Por último cabe señalar que la duración de las causas penales contemplan una etapa de investigación de 2 años máximo, la cuantificación de la población considera "población de arrastre" y "nueva población" cada año.	262.579 Personas

* El programa no cuenta con población objetivo, dado que es universal.

Gasto por beneficiario 2024 (Miles de \$2023)	Cuantificación de Beneficiarios				
	2023	2024	2025	2026	2027
94 por cada beneficiario (Personas)	263.132	262.579	262.483	265.314	282.045

Concepto	2024
Cobertura (Objetivo/Potencial)	100%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	100%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
Porcentaje de causas de personas imputadas asignadas a defensores licitados, respecto del total de causas de personas imputadas ingresadas al sistema licitado en el periodo	$(N^{\circ} \text{ de causas de personas imputadas asignadas a defensores licitados en el año } t / N^{\circ} \text{ total de causas de personas imputadas ingresadas al sistema licitado en el año } t) * 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	100%
Porcentaje de personas en prisión preventiva visitadas en la cárcel por su abogado asignado, respecto de personas imputadas privadas de libertad en el periodo t	$(\text{Número de personas en prisión preventiva visitadas en la cárcel por su abogado asignado} / \text{Número de personas imputadas privadas de libertad con abogado asignado en el período } t) * 100$	Dimensión: Calidad Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	63%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
Entrevista a personas imputadas privadas de libertad	(Número de personas imputadas entrevistadas por defensor/a titular según estándar, en el período t/Número de personas imputadas privadas de libertad con entrevista exigible en el período t.) x 100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	65%
Personas condenadas con requerimientos tramitados dentro de 150 días o menos.	(N° de personas condenadas con requerimientos terminados dentro del periodo cuya tramitación duró 150 días o menos en el periodo t/N° personas condenadas con requerimientos terminados dentro del periodo t.) x 100	Dimensión: Calidad Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	61%
Porcentaje de adolescentes imputados privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar	(Número de adolescentes imputados privadas de libertad con audiencia de revisión de la medida cautelar efectuada, en el periodo t./ Número de adolescentes imputados privadas de libertad con exigibilidad de revisión de medida cautelar cada 60 días en el período t.) x 100	Dimensión: Calidad Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	41%
Persona imputada indígenas con plazo vencido y cierre de investigación.	(Número de personas imputadas indígenas con cierre de investigación en el período t. / Número de personas imputadas indígenas con plazo de investigación judicial vencido en el período t.) x 100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	65%
Apelación o amparo a medida cautelar privativa de libertad decretada en primera audiencia.	(Número de personas imputadas con recursos de apelación o amparo presentados en primera audiencia, en el periodo t. / Número total de personas imputadas con prisión preventiva, internación provisoria e internación provisional, decretada en primera audiencia, en el período t.) x 100	Dimensión: Calidad Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	20%
Solicitud de ilegalidad de la detención de personas migrantes	(Número de personas imputadas migrantes con solicitud de ilegalidad de la detención realizada en el periodo t/Número de personas imputadas migrantes con audiencia de control de detención desarrollada en el periodo t.)x100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	7%

II. EVALUACIÓN

1. Atinencia : No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Diagnóstico

Respecto al diagnóstico, se presentan distintas cuantificaciones para definir a las poblaciones, las cuáles no son coherentes con lo presentado en las descripciones de las poblaciones potencial, objetivo y beneficiada. En este sentido, se solicita incorporar en el diagnóstico lo referente a la población identificada más adelante en la descripción de la población potencial, que da cuenta de las personas imputadas mayores de 14 años provenientes del Poder Judicial.

En la pregunta respecto a si algún grupo de la población que presenta el problema se ve mayormente afectado, se solicita eliminar el último párrafo ya que corresponde al apartado de poblaciones del programa.

En relación a las causas que dan origen al problema, se debe revisar la causa N°2, ya que ésta se plantea en términos de las personas imputadas que requieren una atención penal desde el primer momento de su detención, más no de una situación negativa que explica que las personas imputadas carezcan de abogado durante la tramitación de su causa y la ejecución de su condena. De igual forma ocurre con la causa N°3 "personas imputadas migrantes requieren una defensa especializada en defensa de migrantes e indocumentados" y la N°5 "adolescentes imputados requieren una defensa especializada en materia juvenil".

Además, todas las causas mencionadas deben justificarse con sus respectivas fuentes de información. En particular, se debe fundamentar en la causa N°5 la afirmación que da cuenta que no existen abogados privados especialistas en normativa especial para adolescentes infractores de ley y en la causa N°6 que las personas imputadas indígenas no cuentan con defensa especializada.

El programa señala en la justificación de reformulación que no se detallará la totalidad de modificaciones realizadas al nuevo diseño dada la cantidad de caracteres disponibles. Al respecto, se solicita comparar los principales elementos de la nueva propuesta respecto del diseño anterior.

2. Coherencia: No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Objetivos y poblaciones

La cuantificación de la población potencial debe considerar la suma de los valores proyectados para la población beneficiada 2023 a 2027, indicando de qué manera se estima dicha proyección.

Se debe revisar la descripción de la población beneficiaria del programa, ya que ésta corresponde a personas imputadas mayores de 14 años que son acusados de crimen, delito o falta, provenientes del Poder Judicial y "que cuenten" de un abogado para acceder a una defensa penal. En coherencia con la población potencial, debiera corresponder a aquellas "que requieren" de un abogado para acceder a una defensa penal.

En los criterios de prelación de la población beneficiaria, si bien el programa presta defensa a toda persona que lo requiera, se debe señalar en qué orden son atendidas. Por ejemplo, en el orden en que las causas son derivadas a la Defensoría Penal Pública.

Dado que el programa no selecciona a su población beneficiaria, es necesario que el programa solo establezca el segundo párrafo de lo enunciado, dando cuenta más bien de un "Sistema de gestión de DPP" y no de "Personas imputadas/condenadas".

Estrategia de intervención

Se deben revisar las causas a las que atienden cada componente, una vez realizados los ajustes solicitados en el apartado de diagnóstico del problema.

Por otro lado, es necesario revisar la unidad de producción del componente N°2, ya que ésta debe ser planteada en términos del resultado esperado a alcanzar en las personas condenadas.

En la estrategia de intervención se debe describir cada componente, explicitando de qué manera éstos se combinan para alcanzar el propósito del programa. Explicar claramente en qué consiste el flujo de intervención, desde el ingreso hasta el egreso de los beneficiarios. En particular, se debe revisar la afirmación de que los componentes siguen un flujo de manera consecutiva debido a que, según las metas de producción establecidas, cada beneficiario accede solo a uno de los componentes según el tipo de defensa penal. En este sentido, no es claro además que se señale que el ingreso se realice con el componente de primeras audiencias y se egrese con el componente de defensa penitenciaria, lo que se debe aclarar.

Articulaciones y complementariedades

En el caso del programa Cobertura de Informes Periciales como Apoyo a la Defensa Penal, se debe profundizar en la manera en que se complementa con el Programa de Licitaciones de Defensa Penal Pública para lograr el propósito de este programa (Licitaciones de Defensa Penal Pública) y en qué etapa del programa se lleva a cabo.

Enfoques de derechos humanos

En el enfoque de género lo señalado en la descripción de medidas transformadoras no corresponde a medidas transformadoras, y sí a medidas afirmativas, ya que buscan promover la visibilización de brechas e inequidades sociales, más que el cambio en la posición de género.

3. Consistencia: No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Indicadores de propósito

Se debe revisar la pertinencia del segundo indicador de propósito para medir el cumplimiento del propósito del programa. El porcentaje de personas en prisión preventiva visitadas en la cárcel por un abogado asignado da cuenta sólo de una proporción del total de personas que requieren de un abogado para la tramitación de sus causas.

Indicadores complementarios

El primer indicador complementario se mide respecto al total de personas imputadas privadas de libertad. Sin embargo, el componente N°1 es de defensa penal general y en él no se especifica que vaya dirigido a población que se encuentre privada de libertad. De ser así, se debe señalar en su descripción. En este sentido, no es claro además de qué manera se vincula el número total de personas imputadas privadas de libertad con entrevista exigible para el 2024 (86.952) con el total de la población beneficiaria que se espera atender en el componente N°1 (205.187). Además, se solicita que la fórmula de cálculo sea coherente con el título del indicador (debiese dar cuenta del porcentaje).

Respecto al segundo indicador complementario, de debe revisar la cuantificación de la meta estimada del indicador para el 2024 (41.500), con la meta de producción del componente N°2 (41.065 personas condenadas). Se solicita, también, que la fórmula de cálculo sea coherente con el título del indicador (dar cuenta del porcentaje).

En el tercer indicador complementario se reitera observación sobre incorporar el estándar de exigibilidad en el numerador del indicador. Es decir, que la audiencia de revisión de la medida cautelar se realice en un plazo de hasta 60 días. Se debe además revisar la coherencia entre la meta estimada del indicador para el 2024 del número de adolescentes imputados privados de libertad (2.857) ya es considerablemente superior al número de adolescentes que se esperan atender en el componente N°3 para el mismo año (810). Por último se solicita que la fórmula de cálculo (numerador) sea coherente con el título del indicador y se haga referencia a adolescentes imputados.

Para el cuarto indicador, de igual forma, no es claro el vínculo entre el número de personas imputadas indígenas con plazo de investigación judicial vencido en el año t para el 2024 (2.307) y el total de personas indígenas que se esperan atender para el mismo año en el componente N°4 (8.999). Se debe explicitar en la metodología del indicador si solo algunas personas imputadas cuentan con plazo vencido de investigación y en qué medida es relevante medir este aspecto. Además, se solicita que la fórmula de cálculo sea coherente con el título del indicador (debiese dar cuenta del porcentaje).

En el quinto indicador complementario se reitera observación sobre plantear el numerador en términos del número de personas imputadas con presentación de recurso de apelación o amparo en un plazo igual o menos a 7 días corridos desde que la audiencia por medida cautelar ha sido decretada, según es señalado en la metodología. Se debe revisar además la coherencia entre la meta estimada en el indicador para el 2024 y la meta de producción del componente N°5 para el mismo año. Se solicita también que la fórmula de cálculo sea coherente con el título del indicador (dar cuenta del porcentaje).

Se debe revisar la pertinencia del sexto indicador complementario, considerando que la cantidad de solicitudes de ilegalidad de las detenciones realizadas no permite dar cuenta del resultado de dichas solicitudes. En este sentido, se debe presentar un indicador que dé cuenta del resultado de la defensa penal especializada que se les otorga a las personas migrantes. Recordar que la fórmula de cálculo sea coherente con el título del indicador (dar cuenta del porcentaje).